



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

26 de mayo de 2022

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

La solicitud presentada por personal Directivo y de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 5 ubicada en intersección de las Rutas Nacional 3 y Provincial 41 de esta ciudad, la cual comparte edificio con la Escuela de Educación Primaria Nro. 7 formulada a través del Consejo Escolar de Monte requiriendo ayuda económica para la colocación de una reja de entrada reemplazando el existente que es de madera en esa institución educativa a fin que los alumnos pertenecientes a ese nivel de enseñanza entren en forma separada de los que ingresan o salen de la escuela primaria, cumpliendo de esta forma con las medidas de protocolo de distanciamiento social y además que resulta sumamente necesarias para brindar seguridad y protección a los alumnos y docentes que concurren a este centro educativo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea que llevan a cabo tanto los Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de esta Escuela quienes han hecho de esta institución un centro educativo de gran nivel que ha elevado el concepto de la educación pública en el Distrito y que siempre ha bregado por brindar a los jóvenes, además de una excelsa educación, un abanico de posibilidades de aprendizaje de oficios, propiciando el desarrollo y formación de quienes concurren, posicionándolos de manera tal que se encuentren aptos para ingresar al mercado laboral o sirviendo en algunos casos como gran escalón para su posterior perfeccionamiento universitario, hecho que es destacado y valorado por todos los vecinos,

Que en consecuencia se dará curso favorable al requerimiento formulado, teniendo en cuenta asimismo el informe del Arq. Horacio Guayán, funcionario de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires sobre la necesidad de proceder a la instalación de esta abertura que propenderá protección a sus instalaciones,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrada en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 167.760,00) a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 5 sito en Barrio Unidad Nacional, con destino a solventar adquisición de materiales y para la mano de obra de confección de reja de hierro en ingreso a esa institución educativa, atento los fundamentos expuestos y al informe del Arq. Guayán responsable de la Dirección de Infraestructura Provincial con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el monto consignado en el artículo precedente a favor de los proveedores:

GRAMAJO EDGARDO LUIS, C.U.I.T. 23-20505225-9, por la suma de Pesos SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 79.667,00):
HIERROS FEITO S.R.L., C.U.I.T. 30-71726506-4, por la suma de Pesos OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES (\$ 88.093,00), imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N°1.021.

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte